

## Resolución Gerencial General Regional Nro. 853-2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 0 SEP 2013

<u>VISTO</u>: El Informe N° 269-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 746455-2013/GOB.REG-HVCA/GGR; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia General Regional posee la facultad de designación de Comités Especiales en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 039 -2013/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 08 de febrero de 2013.

Que, el Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente";

Que, de conformidad con el Artículo 31°; del citado dispositivo legal, los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, desarrollo y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, de acuerdo con el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado y 33° del Reglamento el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2013/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 18 de enero de 2013, se resolvió en su Artículo 1º.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 de la Unidad Ejecutora 00 i Sede Central, siendo menester designar a los miembros del Comité Especial Permanente que desarrollaran los procesos de selección destinados a la contratación de servicios, bienes y ejecución de obras;

Que, en ese contexto mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 385-2013/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 29 de abril de 2013, se designó el Comité Especial Permanente para Procesos de Selección Clásicos y por Subasta Inversa de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía 2013; tanto para la contratación de ejecución de obra: y consultorías y, servicios y bienes;

Que, la Oticina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que uno de los miembros suplentes del Comité para Bienes y Servicios ha concluido en el cargo; asimismo propone a los nuevos miembros para dicho Comité; porque resulta necesario reconformar su constitución, a fin de que cumpla con sus funciones;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004 – PCM;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y

Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR, el Comité Especial Permanente para Procesos de Selección Clásicos y por Subasta Inversa de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía 2013, de acuerdo al siguiente detalle:











# Resolución Gerencial General Regional No. 853 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 0 SEP 2013

### COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS Y CONSULTORÍAS

	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
PRESIDENTE	Ing. Guillermo Quispe Torres	Arq, Freddy Angel Ruiz Apacella
MIEMBRO	Ing. Ángel Choque Contreras	Arq. Rodney Marx Cerrón Ruiz
MIEMBRO	Lic. Adm. Mercedes Luz Santivañez Sanchez	Srta. Yanet Condori Ccanto

### COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA BIENES Y SERVICIOS

	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
PRESIDENTE	Ing. José Luis Dávila Centeno	Ing. Néstor Guillermo Gonzales Santiváñez
MIEMBRO	Ing. Aaron Benjamín Caro Espinoza	Sr. Dionisio Castro Pari
MIEMBRO	Ing. Julián Condori Mollehuara	Arq. Rodney Marx Cerrón Ruiz

ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial General Regional Nº 385-2013/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 29 de abril de 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Miembros del Comité, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

a. Ciro Soldevilla Huavllani SERENTE GENERAL REGIONAL







FHCHC/aof